

Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 6911800226 - Céd. DANE 41296

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ADENDA 002 DEL 2026.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. MSGGGSAMCPS 009-2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, APROBADO MEDIANTE ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO NO. 002 DEL 28 DE ENERO DE 2026

Fecha: 01 de julio del 2026.

Que la Secretaría General y de Gobierno, elaboro los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la secretaria general y de gobierno requiere contratar: LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, APROBADO MEDIANTE ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO NO. 002 DEL 28 DE ENERO DE 2026".

Que en la página del SECOP II, el día 02 de junio del 2026, se publicó los estudios previos, aviso de convocatoria y demás documentos precontractuales.

Que la entidad realizo la publicación del aviso de convocatoria No.001 del 2026 en el SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015 y la ley 1474 del 2011.

Que los oferentes **COOFITUR-REP LEGAL DIANA CAROLINA PERDOMO y VIAJES MI TIERRA REP LEGAL REP. LEGAL PEDRO NEL HERNANDEZ ANDRADE**, presento observaciones al proyecto de pliegos, lo cual la entidad dio respuesta de lo requerido.

Que, dentro de los términos definidos por la entidad, los siguientes oferentes presentaron solicitud manifestación de interés para limitación de MIPYMES: **COOFITUR-REP LEGAL DIANA CAROLINA PERDOMO y VIAJES MI TIERRA REP LEGAL REP. LEGAL PEDRO NEL HERNANDEZ ANDRADE**

Que, dentro de los términos definido en el proceso de selección, la entidad, por error involuntario, no público en la página del SECOP II, el respectivo proyecto de pliegos de condiciones, conforme lo requiere y establece la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015.

Que, en garantía de los principios de TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA definido por la ley 80 de 1993, se procedió mediante **AVISO INFORMATIVO No.002 DEL 2026**, ampliar el plazo de presentación de observaciones a los respectivos documentos hasta el 19 de junio del 2026.

Que el respectivo documento fue publicado en la página del SECOP II.

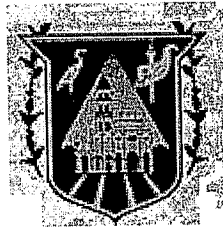
Que los oferentes **COOFITUR-REP LEGAL DIANA CAROLINA PERDOMO y VIAJES MI TIERRA REP LEGAL REP. LEGAL PEDRO NEL HERNANDEZ ANDRADE**, presentaron otras observaciones al proyecto de pliegos, lo cual la entidad dio respuesta de lo requerido.

Página 1 de 29

GOBIERNO
DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

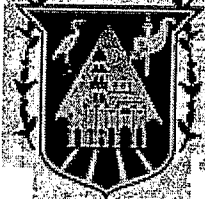
NIT: 8911800226 - C64, DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que, durante el plazo establecido por la entidad, desde la creación del proceso de selección, se recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES:

Dos (02) solicitudes de manifestación de limitación de MiPymes Territorio DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PROPONENTE	NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO SOCIAL PERSONAS JURIDICAS ACTIVIDAD ECONOMICA RUES PERSONA NATURAL	PRESENTA CERTIFICADO POR EL TITULAR Y CONTADOR	DOMICILIO REGISTRA DO CAMARA DE COMERCIO	No MATRICUL A Y FECHA DE MATRICUL A MERCANTI L	CUMPLE/ NO CUMPLE
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO AL TURISMO	90146479 2-4	la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO AL TURISMO, sigla COOFITUR, tiene como objeto fundamental fomentar el espíritu de solidaridad entre los asociados y familiares de éstos. Desarrollando programas de beneficio social y aquellas actividades que conduzcan al mejoramiento social. Económico y cultural del asociado y de la familia, mediante la aplicación de los principios cooperativos. Para efectos del cumplimiento del objeto social la cooperativa, como entidad multiactiva, podrá realizar las siguientes actividades: 1. Aportes y crédito; 2. Fomento empresarial; 3. Mercadeo y comercialización; 4. Turismo, recreación y bienestar. 5. Vivienda, terreno y locales comerciales; 6. Servicios especiales; y 7. Capacitación informal y promoción del desarrollo sostenible. Secciones por actividades: las actividades anteriormente mencionadas serán realizadas a través de las siguientes secciones: a) sección aportes y crédito: esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Otorgar créditos a sus asociados en diferentes modalidades, priorizando	PRESENTA CERTIFICADO DEL CONTADOR, CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTADOR COMO LA TARJETA PROFESIONAL	DOMICILIO: MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	MATRICUL A No. S0713280 del 09 de marzo del 2021	CUMPLE



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 9911800226 - C.G. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

		aquellos cuyos fines sean para el fomento de actividades técnicas e industriales de sus asociados, capital de trabajo, producción, adquisición, mejoramiento o liberación de algún bien, cancelación de deudas y para casos de calamidad doméstica. 2. Conceder una línea de crédito para adquisición de paquetes turísticos, recreativos y de bienestar máximo hasta 10 smlmv, girado directamente al convenio con persona natural o jurídica asociado a la COOPERATIVA COOFITUR y exigir las garantías que fueran necesarias. 3. Establecer el régimen de plazo, intereses y garantías para los créditos que se otorguen a los asociados, mediante el respectivo reglamento de crédito. 4. Establecer normas y procedimientos para la compra, venta o suministro, o crédito de bienes durables de elevado valor, y exigir las garantías que fueren necesarias. 5. Realizar las cobranzas por las obligaciones derivadas de sus operaciones o de operaciones de terceros. 6. Establecer acuerdos, convenios y/o alianzas estratégicas con entidades financieras y solidarias, para la compra y venta de cartera de los asociados o para la consecución de créditos en las mejores condiciones financieras y sin demérito de la cooperativa ni de los asociados; esto con el propósito de fortalecer económicamente a la cooperativa y acelerar su crecimiento y consolidación. 7. Establecer alianzas estratégicas y acuerdos de corresponsalia con bancos, cooperativas y asociaciones que permitan prestar los servicios de crédito en ciudades donde la cooperativa no tenga presencia, obrando				
--	--	--	--	--	--	--

Página 3 de 29



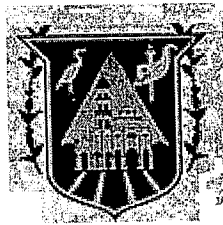
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No. 7-74 Esquina

contactenos@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co





Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - C66, DANE #1298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

		COOFITUR como organismo canalizador de créditos ante las diferentes pagadurías con las cuales tenga código de descuento. 8. Buscar y canalizar recursos nacionales e internacionales para fomentar actividades de recreación, desarrollo e impulso comercial y en general todos aquellos préstamos o auxilios tendientes a lograr el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de los asociados. B) sección fomento empresarial: esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Organizar y fomentar la creación de empresas en general desarrollar actividades que tiendan a mejorar las condiciones y satisfacer las necesidades de los asociados con el fortalecimiento y desarrollo de programas empresariales. 2. Promover, coordinar y organizar dentro de los asociados la creación de unidades productoras, cadenas productivas y grupos de trabajo en diferentes actividades, asesorándolos en consultoría legal, contable, financiera, auditoria y comercial. 3. Elaborar, evaluar y/o ejecutar proyectos para la organización, desarrollo, financiación o planeación de empresas privadas y entidades del sector público. 4. Diseñar y elaborar manuales, guías, publicaciones y textos técnicos de consulta. 5. Celebrar contratos, convenios, alianzas estratégicas, que sean necesarios con personas naturales o jurídicas, privadas y públicas que demanden servicios. C) sección de mercadeo y comercialización: mediante esta sección la cooperativa prestará los siguientes servicios: 1. Ofrecer bienes				
--	--	--	--	--	--	--



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

		producidos por asociados o por terceros. 2. Servir de intermediaria entre los productores, distribuidores, asociados, terceros y la comunidad en general, implementando adecuados sistemas de divulgación. 3. Exportar bienes, insumos y materias primas. 4. Buscar y prestar todo tipo de asesoría destinada a la tecnificación y mejor desarrollo de las actividades de la cooperativa y sus asociados. 5. Realizar convenios tendientes a facilitar la adquisición por parte de sus asociados de artículos de primera necesidad, mercancías y elementos para el hogar, trabajo y estudio. 6. Establecer alianzas estratégicas con personas naturales y/o jurídicas sin ánimo de lucro con el fin de fortalecer el gremio y la presencia de la cooperativa a todos los niveles. 7. Establecer convenios de mercadeo y comercialización con personas naturales y/o jurídicas que fortalezcan el gremio de nuestros asociados. D) sección recreación, turismo y bienestar: esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Construir, adquirir, arrendar o administrar instalaciones recreativas, turísticas y/o bienestar para el desarrollo de los planes y programas proyectados. 2. Celebrar convenios y contratos con personas naturales o jurídicas que permitan la realización de las finalidades de recreación, bienestar y turismo nacional e internacional. E) sección vivienda, terreno y locales comerciales. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Adelantar, mediante convenio con entidades especializadas, programas de construcción, adjudicación y adquisición			
--	--	---	--	--	--

Página 5 de 29

GOBIERNO
DIGITAL

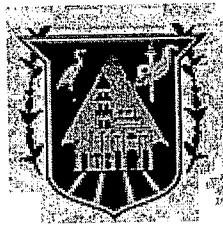
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No. 7-74 Esquina

contactenos@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



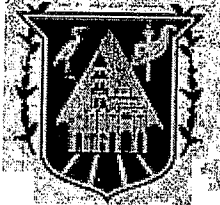
Alcaldía Municipal

Garzón

NIT-8911800226 - Cód. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

		de vivienda de propiedad individual para beneficio de los asociados. 2. Este servicio tendrá como objeto principal facilitar la adquisición, diseño, proyección, construcción, mejoramiento y conservación de vivienda y otros bienes inmuebles, así como la liberación de algunos gravámenes que puedan afectarlos. Para el logro de estos objetivos la cooperativa podrá adquirir terrenos urbanizarlos, construir directa o indirectamente. 3. Adelantar programas de construcción de locales comerciales con enfoque turístico para los asociados que así lo requieren, directamente o mediante la realización de convenios o contratos con cooperativas o entidades que cumplan con dicho objetivo. 4. Tramitar recursos con destino a la financiación de programas de especial interés para sus asociados y para su desarrollo institucional y otorgar préstamos a los asociados para la financiación, ampliación o mejora de vivienda, dentro de las condiciones previstas en las normas vigentes, con el respaldo de garantías personales, hipotecarias o prendarias, según reglamentación. 5. Establecer alianzas nacionales o internacionales donde la cooperativa adquiera, mejore, diseñe y administre terrenos para el fomento de cualquier tipo de turismo nacional con reconocimiento internacional. 6. Celebrar acuerdos, convenios o alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas para desarrollar programas de vivienda nueva o usada. F) sección servicios especiales: esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Establecer convenios con				
--	--	---	--	--	--	--



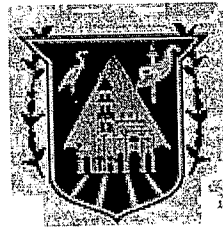
Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41296

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

		personas jurídicas especializadas para contratar pólizas de seguro de vida, funerario, deudor y otros, para los asociados y familiares. 2. Ofrecer, mediante contratos y/o convenios, servicios profesionales en medicina, odontología y demás especializaciones relacionadas con la salud, para prestar servicios preventivos y curativos a sus asociados y familiares. 3. Coordinar y organizar mediante contratos y/o convenios con entidades especializadas, conferencias, seminarios y talleres de carácter preventivo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del asociado y su familia. 4. Procurar las alianzas, el intercambio cultural, profesional y de servicio social con otras instituciones, en beneficio de sus asociados y familiares. G) sección de capacitación informal y promoción del desarrollo sostenible: esta sección podrá realizar las siguientes actividades: 1. Organizar actividades de orden educativo en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios, enfocados a la formación y capacitación de los asociados, sus familiares y colaboradores. 2. Promover y organizar la capacitación de los asociados y comunidad en general, a través de seminarios, cursos, talleres, sobre economía solidaria para conocer sus principios y valores, la ley que regula este tipo de empresas y las normas internas por las cuales se rigen. 3. Canalizar recursos estatales y privados que permitan la realización de proyectos encaminados a la capacitación de los asociados y sus familiares, para el mejoramiento de la sanidad ambiental y				
--	--	---	--	--	--	--



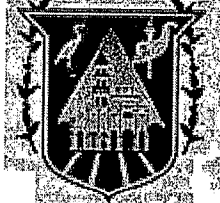
Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - C&A, DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

		preservación de los recursos naturales, en bien de la comunidad y de la región en general. 4. Promover convenios con entidades educativas en cumplimiento de mandatos de la asamblea general o el consejo de administración. 5. Llevar a cabo directamente programas de capacitación no formal en áreas en las cuales los asociados tengan la formación adecuada suficiente. 6. La cooperativa, dentro de sus actividades educativas, está obligada a realizar de modo permanente, programas que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores, en los principios, métodos y características del cooperativismo; así mismo, capacitar a sus administradores en la gestión empresarial propia del objeto social de la cooperativa. 7. Se realizara convenios con instituciones o empresas que faciliten la actividad turística para sus asociados en especial aquellos que sean relevantes para el registro nacional de turismo (RNT).				
VIAJES MI TIERRA GRUPO EMPRESARIAL MAYORISTA SAS	90172725 1-1	1. Realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 2. Prestar cualquier servicio de carácter lícito tanto en Colombia como en el extranjero. 3. Realizar actividades de servicio turístico en general y establecer o administrar empresas del sector turismo. 4. La creación, o comercialización y venta servicios de viajes, tours, transporte y de alojamiento al público en general y a clientes comerciales y la organización de paquetes turísticos y recreativos para su venta. Así como otros servicios relacionados con		DOMICILIO: MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	Matrícula No: 390322 Fecha de matrícula: 26 de junio de 2023	



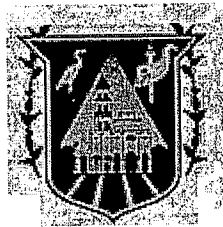
Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 6911800226 - Céd. DANE 41296

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	los viajes, como servicios de reservas. Se incluyen también las actividades de guías de turismo y las actividades de promoción turística, la explotación de las actividades relacionadas con el servicio de turismo, el establecimiento de agencias de viajes en cualquiera de sus modalidades y clases; la organización, promoción y venta de planes turísticos tanto dentro del territorio nacional como fuera de él; la prestación del servicio de cuentas comerciales; la facilitación y/o prestación del servicio de transporte turístico; la venta de pasajes nacionales o internacionales para cualquier medio de transporte, la reserva de habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros, restaurantes y similares; la prestación del servicio de guía e intérpretes; la explotación comercial de cualquier servicio turístico y las inversiones destinadas al mismo; la representación de empresas nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades propias del turismo. 5. Promover y organizar dentro y fuera del país, sistemas de viajes, promover el desarrollo del turismo nacional e internacional en todas sus formas y etapas. 6. Recibir pagos anticipados con cargo a programas turísticos cuya utilización se defina en el futuro. 7. Organización de eventos tales como: bodas, aniversarios, quince años, graduaciones, primeras comuniones, bautizos, fiestas de cumpleaños, desayunos, almuerzos, comidas, eventos empresariales, eventos sociales, convenciones, ferias comerciales e industriales, congresos, asambleas, conciertos musicales, concursos de destreza, la organización de	PRESENTA CERTIFICADO DEL CONTADOR, CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTADOR COMO LA TARJETA PROFESIONAL			
--	---	--	--	--	--



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

		espectáculos en salas				
--	--	-----------------------	--	--	--	--

OBSERVACION: Que una vez realizara la verificación de los documentos remitidos por el oferente que solicitan limitación de MiPymes TERRITORIO DEPARTAMENTO DEL HUILA, se observa que los oferentes, cumple con los requisitos definidos en el pliego de condiciones como el Decreto 1860 del 2021.

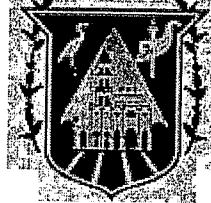
Que, conforme a lo anterior, se procedió a expedir y publicar en el SECOP II, el AVISO DE CONVOCATORIA No.003 del 2026, LIMITACION MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que hasta la fecha no se presentación observaciones y/o aclaraciones frente al respectivo aviso.

Que mediante acto administrativo No.539 del 24 de junio del 2026, se realizó apertura del proceso de selección.

Que no hubo observaciones al pliego de condiciones definitivos.

Que, por error humano involuntario, se estableció como límite para la presentación de manifestación de MiPymes, hasta las 06:00 a.m. del 30 de junio del 2026, siendo la hora real, a las 06:00 p.m.



Alcaldía Municipal

Garzón

Mi: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 días de tiempo transcurrido (2/06/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	27 días de tiempo transcurrido (2/06/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 días de tiempo transcurrido (2/06/2026 6:50:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19 días de tiempo transcurrido (10/06/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 días de tiempo transcurrido (11/06/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	5 días de tiempo transcurrido (24/06/2026 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	5 días de tiempo transcurrido (24/06/2026 2:40:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 días de tiempo transcurrido (24/06/2026 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	4 horas de tiempo transcurrido (30/06/2026 0:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	22 horas para terminar (1/07/2026 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	1 día para terminar (1/07/2026 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1 día para terminar (1/07/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día para terminar (1/07/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	1 día para terminar (1/07/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que, en garantía de los principios de TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PLURALIDAD DE OFERENTES definido por la ley 80 de 1993, fue necesario realizar el respectivo ajuste, modificación y aclaración, frente a la hora límite para la manifestación de interés, ampliando hasta las 07:00 a.m. del día 30 de junio del 2026, mediante adenda No.001 del 2026.

Que VIAJES MI TIERRA REP LEGAL REP. LEGAL PEDRO NEL HERNANDEZ ANDRADE, remite observaciones al pliego de condiciones definitivos, lo cual la entidad dio respuesta de lo requerido.

Que es necesario expedir la adenda No.002 del 2026, conforme a la respuesta otorgada por la entidad.

Que el Decreto 1082 del 2015, en su ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. establece: **Modificación de los pliegos de condiciones.** La **Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.** La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 25)

Por lo anterior es necesario realizar **AJUSTES Y MODIFICACIONES** al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS de la siguiente forma:

A-AJUSTAR Y MODIFICAR el literal E, del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, lo cual quedara de la siguiente forma:

E. Lugar de ejecución del Contrato

Municipio de Garzón Huila como ciudad de origen y Panamá como ciudad de destino.

B-AJUSTAR Y MODIFICAR frente al CAPITULO III, **CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION**, frente a **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ADICIONALES**, lo cual quedara de la siguiente forma:

III. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

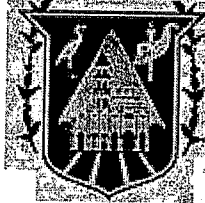
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y haya sido evaluado como CUMPLE y/o HÁBIL.

El Municipio adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA asignará un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

3.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - C.A. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
TECNICO - CALIDAD	ACTIVIDADES ADICIONALES	297.5
	FACTOR ECONOMICO	600
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIO DIFERENCIAL ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).		2.5
TOTAL		1000

3.1.1. ACTIVIDADES ADICIONALES: COMPLEMENTARIAS EN PANAMA:

1. Actividad recreativa y cultural, suministrando el servicio musical y artístico.
2. Hidratación y demás bebidas requeridas para la actividad recreativa y cultural
3. Suministro refrigerios para la actividad recreativa y cultural (lo cual deberá discriminarlo)
4. Recordatorio tradiciones visita de PANAMA para todos los beneficiarios.

REQUISITOS	PUNTOS
Ofrecimiento de la Totalidad de las Actividades Complementarias señaladas	297.5
Ofrecimiento Parcial de las Actividades Complementarias señaladas (mínimo una)	150
Ofrecimiento sin actividades complementarias	0

3.1.2. PUNTAJE POR FACTOR PRECIO MAXIMO (600) PUNTOS

La determinación del menor precio se hará con fundamento en el descuento ofertado sobre el valor del plan turístico por persona según el presupuesto estimado por la entidad tanto del aporte del municipio como valor restante aportado por los funcionarios públicos a la ciudad de PANAMÁ, será por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.560.000)**, conforme a los recursos aportados del MUNICIPIO.

Para determinar la asignación del puntaje a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la regla siguiente:

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, tomando como referencia el valor del plan turístico por persona, obtendrá el mayor puntaje, es decir 600 PUNTOS. A los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma directamente proporcional, por medio de una regla de tres simple: A menor porcentaje (%) de descuento menor puntaje y así sucesivamente en forma decreciente.

Nota: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje no obtendrán puntaje alguno.

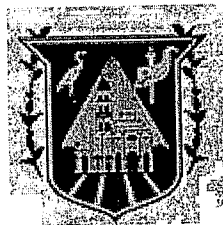
NECESIDAD	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
-----------	-----------------------------

Página 13 de 29

GOBIERNO
DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código Postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 6911800226 - C.A. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	SOBRE EL VALOR DEL PLAN POR PERSONA
PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL.	

NOTA 1: El mayor porcentaje ofertado obtendrá la totalidad de los puntos (600). Los porcentajes ofertados por debajo del mayor puntaje recibirán puntos aplicando una regla de tres. En el evento que se presente empate entre porcentajes recibirán el mismo puntaje de acuerdo a lo formulado.

NOTA 2: *Es necesario aclarar, que las actividades se realizarán en dos (02) fechas con el fin de no generar traumatismo en los servicios que presta la Entidad a cada uno de los usuarios que a diario visitan las instalaciones. Es necesario mencionar que el contratista seleccionado deberá tener a disposición transporte terrestre especial y aéreo para el uso exclusivo del personal durante todo el itinerario que se encuentra establecido en las especificaciones técnicas del proceso.*

3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

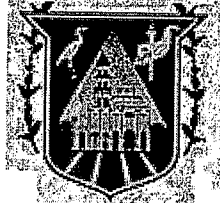
Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

3.1.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponde.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 0911800226 - C.G. DANE 81298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

manifestara con el diligenciamiento del formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En razón a lo anterior, se procedió analizar el objeto del proceso de selección para efectos de determinar los bienes relevantes del proceso, encontrándose que no se requiere un bien específico sino un servicio.

Que, realizada la consulta en la página web de Registro de productores de bienes nacionales, de los productos relevantes, se evidenció que, debido a la especialidad del contrato, no existen bienes identificados como turísticos, por ello, en el presente proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indica las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los	Incorporación de componente nacional en servicios

Página 15 de 29



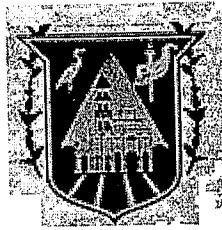
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No 7-74 Esquina

contactenos@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co





Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 6911800226 - CUC: DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	integrantes es extranjero sin trato nacional.	países de origen.	extranjeros
--	---	-------------------	-------------

3.1.3.1.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO – PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

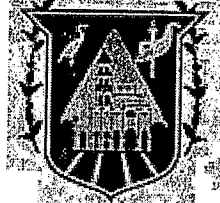
Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originados de a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existen acuerdo comerciales, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; c) los Estados miembros de la comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRAJEROS (50 PUNTOS)

La Entidad asignara CINCUENTA (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. en este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 6911800226 - C.G. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el formato de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros el cual manifieste bajo gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.1.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de dos puntos cinco (2.5), al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

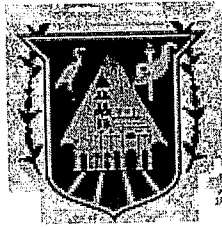
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

C- ADICIONAR, dentro de los pliegos de condiciones definitivos, y la minuta del contrato la siguiente condición:

CONDICIONES ADICIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD, LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y EL CONTRATISTA:

La fecha de confirmación de los participantes frente al viaje turístico se realizará una vez se adjudique el proceso de selección mediante acto administrativo.

A partir de la respectiva acta de inicio, del contrato de prestación de servicios frente al proceso de selección, el funcionario público deberá consignar a la cuenta bancaria emitida por el contratista seleccionado, los recursos faltantes para el desarrollo de viaje turístico y bienestar social dentro de los



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 6911800226 - C.C. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

cinco (05) días siguientes a la notificación de la certificación bancaria emitida por el contratista seleccionado.

La respectiva cuenta bancaria emitida por el contratista deberá estar activa y libre de cualquier embargo o limitación.

El respectivo recaudo realizado por parte del contratista seleccionado, deberá ser informado dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha límite definida anteriormente a la entidad.

En caso que se incumpla con la carta de compromiso suscrita entre el municipio y el funcionario público, la entidad procederá a descontar del salario dicho recursos, lo cual serán consignados por la entidad al contratista seleccionado, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas anteriormente (cuenta bancaria remitida a la entidad)

Cabe mencionar, que los 92 funcionarios, son las personas que tienen derecho a los beneficios de bienestar social. Que, dentro de los requisitos definidos en el presupuesto oficial, se establece que en caso de **fuerza mayor o caso fortuito u otra calamidad**, los recursos faltantes por ejecutar se distribuirán en partes iguales al resto de los funcionarios públicos que tienen derecho. Por lo anterior, dentro del proceso de selección las personas beneficiarias del respectivo proyecto son 92 personas, teniendo claridad que pueden presentarse situaciones a causas ajenas a la voluntad de los funcionarios público.

D.MODIFICAR Y AJUSTAR, frente a los requisitos de **CARÁCTER FINANCIERO**, relacionados en el pliego de condiciones definitivos, quedando de la siguiente forma:

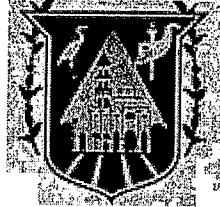
Que el análisis de capacidad financiera y organizacional del estudio del sector del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MGSAGSAMCPS-009-2026 se elaboró con la información financiera de fin de ejercicio con corte al 31 de diciembre de 2024 de cuarenta y ocho (48) empresas del código CIU 7911, reportada ante la Superintendencia de Sociedades, por ser la información oficial más reciente disponible en dicha fuente a la fecha de estructuración del proceso, y que sobre ella se determinaron, mediante histograma y media acotada al diez por ciento (10%), los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el 30 de junio de 2026 la Superintendencia de Sociedades publicó en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) la información financiera de fin de ejercicio con corte al 31 de diciembre de 2025.

Que el Registro Único de Proponentes renovado en la vigencia 2026 incorpora la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, por lo que la actualización del análisis preserva la simetría temporal entre la información empleada para calibrar los umbrales habilitantes y aquella con la cual se verificará su cumplimiento.

Que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se calculan sobre las mismas fuentes contables y conforman un sistema internamente coherente, razón por la cual su actualización debe ser integral y comprender el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

Que, en ejercicio del deber de planeación y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede modificar el Pliego de Condiciones Definitivo para ajustar dichos indicadores



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - CGL DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

conforme al análisis actualizado, cuyo documento técnico se publica como soporte de la presente adenda.

ACTUALIZACIÓN ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

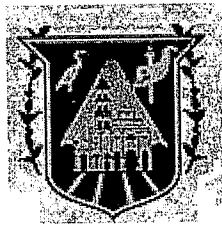
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el **Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - C.A. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

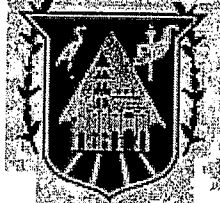
Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **7911** correspondiente a las **"Actividades de las agencias de viaje"**. Esta clase comprende las actividades de:

- ❖ **Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.**

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2025 por 50 empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas; a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800012484	0,11	6,23	1,16	-0,28	1,46
800043514	2,57	0,15	52,71	0,10	0,08
800059765	4,17	0,18	INDETERMINADO	-0,07	-0,06
800063454	1,66	0,50	1,28	0,06	0,03
800069072	1,72	0,55	3,22	0,36	0,16
800078692	1,65	0,53	1,41	0,18	0,08
800082671	0,76	1,12	-6,25	0,04	0,00
800206979	1,12	0,78	3,41	0,53	0,12
800212545	3,41	0,57	1,23	0,37	0,16
800226324	1,39	0,74	INDETERMINADO	0,16	0,04
800236839	1,06	0,90	INDETERMINADO	0,77	0,08
800240794	3,71	0,19	10,25	0,33	0,27
800248920	2,03	0,47	-1,15	-0,45	-0,24
802006617	3,89	0,36	6,33	0,19	0,13
805030615	2,42	0,59	2,44	0,20	0,08
811027059	2,99	0,28	17,71	0,08	0,06
811027825	1,16	0,83	1,99	0,52	0,09
822002558	0,45	0,28	INDETERMINADO	0,00	0,00
830000800	1,79	0,65	INDETERMINADO	0,25	0,09
830033571	1,40	0,72	2,50	0,53	0,15
830099911	1,51	0,66	INDETERMINADO	-0,01	0,00
860000230	1,65	0,34	INDETERMINADO	0,03	0,02
860015826	2,00	0,48	INDETERMINADO	0,19	0,10
860031954	1,30	0,81	1,48	0,39	0,07
860054227	1,47	0,69	2,09	0,31	0,10
860501921	10,55	0,02	30,85	0,07	0,07
860509804	0,54	1,80	-12,60	0,36	-0,29
860510431	9,08	0,14	INDETERMINADO	0,04	0,03
860514764	8,25	0,33	1,61	0,09	0,06
890104068	3,93	0,24	4,86	0,16	0,12
890316281	2,73	0,85	0,62	0,42	0,06
890324706	3,46	0,91	INDETERMINADO	-0,61	-0,05
890402264	8,49	0,72	INDETERMINADO	0,07	0,02
890917215	3,32	0,01	INDETERMINADO	0,01	0,01



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANF: 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

892400201	3,67	0,39	4,56	0,42	0,26
900134609	3,06	0,63	3,10	0,19	0,07
900199014	1,11	0,73	2,09	0,28	0,08
900261968	1,40	0,80	2,99	0,22	0,04
900269036	1,02	0,98	0,16	0,21	0,00
900335817	0,64	1,04	2,58	-1,04	0,04
900335827	0,93	0,83	INDETERMINADO	0,46	0,08
900341813	1,07	0,76	0,04	0,01	0,00
900400453	1,29	3,06	INDETERMINADO	-0,03	0,06
900413476	1,14	0,81	72,25	0,12	0,02
900474794	1,64	0,48	6,55	0,50	0,26
900546487	6,33	0,02	-11,31	-0,01	-0,01
900610518	0,46	1,87	-6,81	0,25	-0,22
900622506	2,08	0,46	14,47	0,34	0,18
900630951	1,92	0,58	3,77	0,30	0,13
900963038	1,23	0,51	-0,14	-0,02	-0,01

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la **Gula para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02**, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

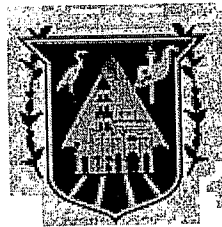
Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, **TENDENCIA CENTRAL**, y cuál es la **DISPERSIÓN** alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800228 - C66, DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.

3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

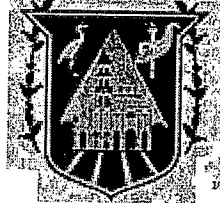
INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,32
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,64
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 4,76 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

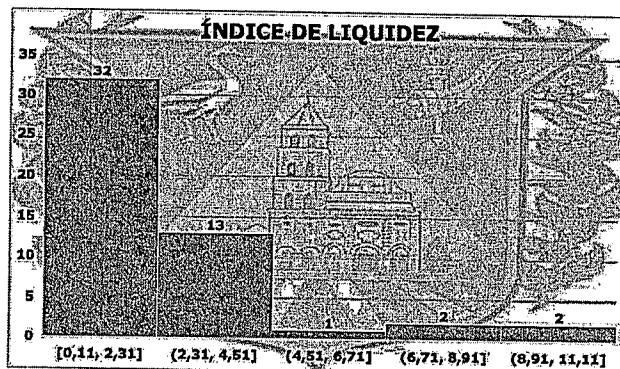


Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - C.G. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (32), se ubican en 0,11 y 2,31; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,316, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,32.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente^{1, 2, n}

- Oferentes que se presenten individualmente:

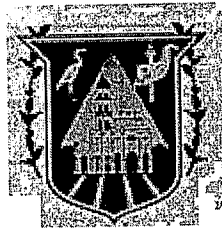
$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 6911800228 - C.C. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (42) se ubican en 0,01 y 0,90; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,636; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,64**.

Convenciones:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

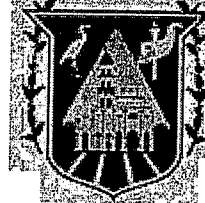
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{AT}$$



Alcaldía Municipal

Garzón

Nº: 6911800226 - Cód. DANE: 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

$$(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (23) se ubican en 0,40 y 13,40; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 4,759, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 4,76 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses

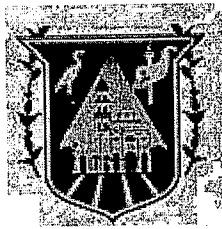
UO = Utilidad Operacional

Página: 25 de 29



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzón-huila.gov.co
www.garzón-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - C.G. DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

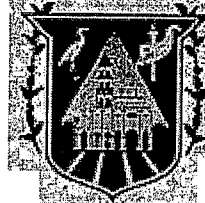
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,17
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,06

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

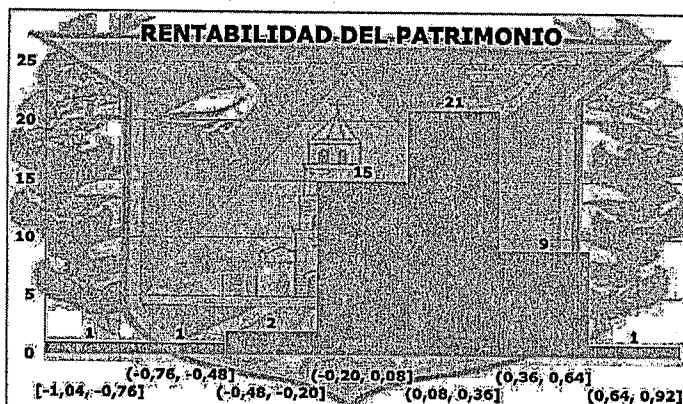


Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 6911800226 - C.O.D. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (21) se ubican en 0,08 y 0,36; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,173, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,17**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

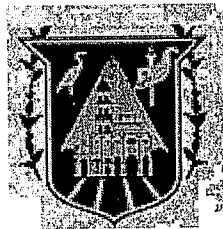
Rentabilidad sobre activos:

Página 27 de 29



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzón-huila.gov.co
www.garzón-huila.gov.co





Alcaldía Municipal

Garzón

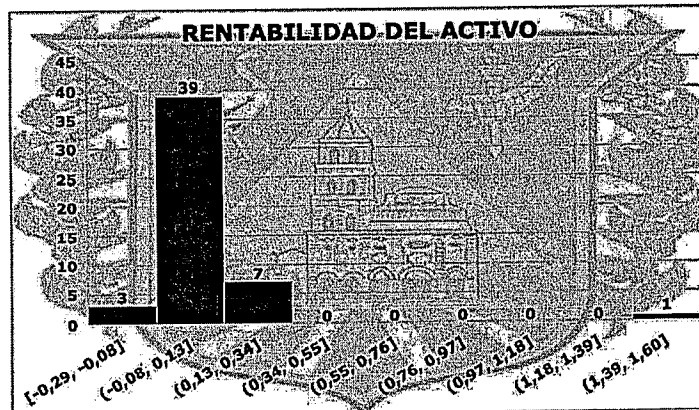
NIT: 8911800228 - C.A. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (39) se ubican en -0,08 y 0,13; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,062, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,06**.

Convenciones

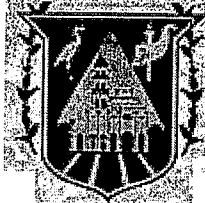
ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - CRL DANE 41290

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$\text{ROI} = \frac{(\text{UO1} * \% \text{O1}) + (\text{UO2} * \% \text{O2}) + (\text{UOn} * \% \text{On})}{(\text{AT1} * \% \text{O1}) + (\text{AT2} * \% \text{O2}) + (\text{AT n} * \% \text{On})}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES

Secretario General y de Gobierno

Proyecto y reviso: **CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ**
Contratista profesional SGG

Reviso sobre texto legal: **PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**
Asesoría jurídica contratación.

Página 29 de 29



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

